

SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS

**SIRVIENDO A LA HUMANIDAD DESDE MI PROPIA HUMANIDAD
EN EL ALTO COMISIONADO DE NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS
HUMANOS**

**TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE
“ABOGADO”**

HANS HAGEMANN LLANOS

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA CALI
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO**

**SANTIAGO DE CALI
2024**

ÍNDICE

1. Contexto
 - Sobre el Alto Comisionado de Naciones Unidas para Derechos Humanos
 - Sobre el Examen Periódico Universal del ACNUDH
2. Problema(s)
3. Objetivo
4. Marco teórico de las problemáticas identificadas y objetivos planteados
 - Concepto de soberanía desde las teorías de Ian Shapiro, Carl Schmitt y Alexander Wendt y su interacción con las organizaciones internacionales.
 - Teoría monista de las relaciones internacionales desde la postura de Hans Kelsen
 - Teoría dualista de las relaciones internacionales desde la postura de Carl Schmitt
 - Teoría realista sobre la política mundial desde la postura de Hans Morgenthau
 - Concepto de anarquía en el sistema internacional desde la teoría estructural del realismo en las relaciones internacionales de Kenneth Waltz
5. Desarrollo de la actividad
6. Reflexión
 - Desafíos y soluciones
 - SER, HACER, SABER
7. Evidencias
8. Bibliografía

CONTEXTO

Sobre el Alto Comisionado de Naciones Unidas para Derechos Humanos

El Alto Comisionado de Naciones Unidas para Derechos Humanos, conocido por sus siglas en inglés OHCHR y ACNUDH en español, es un departamento del Secretariado de Naciones Unidas (uno de los seis máximos organismos de dicha organización), que tiene como función, en otras palabras, la promoción y protección de derechos humanos que están consagrados bajo el derecho internacional y los estipulados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos del año 1948. La Oficina fue establecida por la Asamblea General de Naciones Unidas el día 20 de diciembre del año 1993, en el marco de la Declaración y Programa de Acción de Viena.

Al ser la entidad principal de Naciones Unidas encargada y enfocada en la promoción y protección de derechos humanos, el Alto Comisionado de Naciones Unidas para Derechos Humanos, lidera los esfuerzos globales en esta materia, trabajando de la mano con los gobiernos de los Estados miembros, las entidades y agencias de Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales y la sociedad civil. Su misión se centra en la defensa a nivel global y nacional hacia la promoción de la adopción y adherencia a las normas y estándares de derechos humanos, siendo portavoz y pronunciándose sobre las violaciones de estos en el planeta.

El Alto Comisionado de Naciones Unidas para Derechos Humanos tiene asiento principal en la ciudad de Ginebra, Suiza, una oficina en la sede principal de Naciones Unidas en Nueva York, Estados Unidos y presencia oficial en más de sesenta y cinco (65) Estados, incluyendo oficinas nacionales, componentes en materia de derechos humanos en misiones de paz de Naciones Unidas, oficinas y centros regionales, así como consejerías de derechos humanos.

Actualmente, el octavo Alto Comisionado es Volker Türk de Austria, quien sucedió a Michelle Bachelet de Chile el día 08 de septiembre de 2022.

Dentro de las funciones específicas atribuidas al Alto Comisionado se encuentran, en otras palabras: la dirección y movimiento internacional de derechos humanos a través del desempeño de la función de autoridad moral y portavoz de víctimas, hacer declaraciones y llamamientos de manera pública cuando existan crisis de derechos humanos y viajar constantemente para fomentar la protección de estos en todo el mundo, la promoción de educación en esta materia y estimulación de la prevención en asuntos

como el tráfico de personas, el VIH y la biotecnología; la integración de conceptos y normas en la materia en todos los ámbitos de Naciones Unidas y la prestación de servicios de apoyo al Consejo de Derechos Humanos y a su Comité Asesor en sus reuniones.

Sobre el Examen Periódico Universal

El Examen Periódico Universal o Universal Periodic Review (EPU por sus siglas en español o UPR por sus siglas en inglés), es uno de los diversos mecanismos que posee el Alto Comisionado de Naciones Unidas para Derechos Humanos. Además de ser un mecanismo, es un proceso único que implica una revisión, como su nombre lo dice, universal y periódica de los registros en materia de derechos humanos de todos los 193 Estados miembros de la Organización de Naciones Unidas. Este (el Examen), es una innovación del Consejo de Derechos Humanos, basado en el principio de trato igualitario entre y para todos los países. De esta manera, se proporciona una oportunidad para que todos los Estados puedan declarar las acciones que han tomado para mejorar la situación de derechos humanos en sus países y superar los desafíos en el goce de estos a través de la creación, incorporación e innovación de políticas a nivel doméstico e internacional. Este mecanismo es único y no existe ninguno de su tipo, teniendo un abordaje holístico y específico de la situación real de cada Estado miembro.

El EPU fue establecido el 15 de marzo de 2006 a través de la resolución 60/251 de la Asamblea General de Naciones Unidas. Dentro de dicha resolución, encargó al Consejo de Derechos Humanos, también creado a través de esta, “realizar un examen periódico universal, basado en información objetiva y fidedigna, sobre el cumplimiento por cada Estado de sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos de una forma que garantizara la universalidad del examen y la igualdad de trato respecto de todos los Estados”.

En el año 2007, los miembros del nuevo Consejo acordaron la creación de instituciones, las cuales fueron una hoja de ruta para la orientación del trabajo futuro de este. A raíz de la resolución que lo creó, uno de los elementos clave de este nuevo paquete fue el EPU, perfeccionándose durante el proceso de revisión mediante la resolución 16/21 y la decisión 17/119..

Aparte de los objetivos y misiones ya mencionados anteriormente acerca del Examen Periódico Universal, también se encuentra la asistencia técnica a los Estados y mejorar su capacidad con el fin de hacer frente a los desafíos que puedan encarar en materia de derechos humanos, compartiendo las mejores prácticas en este campo entre los Estados y otras partes interesadas.

Las revisiones se llevan a cabo durante las sesiones del Grupo de Trabajo del EPU, que se reúne tres veces al año. Para ello, las revisiones son llevadas a cabo por este Grupo de Trabajo, que consta de 47 miembros del Consejo. No obstante, cualquier Estado miembro de Naciones Unidas puede participar en los diálogos y discusiones con los Estados revisados. Cada revisión estatal es asistida por grupos de tres Estados (troikas), quienes actúan como relatores. Estas troikas se realizan a través de sorteo posteriores a las elecciones para la membresía del Consejo en la Asamblea General.

Ahora bien, al tratarse de una revisión universal, dichas revisiones se basan en tres documentos que hacen un análisis holístico de la situación en materia de derechos humanos de cada Estado en revisión. En primer lugar, se encuentra la información proporcionada por el Estado bajo revisión, siendo este un informe de carácter doméstico/nacional. El segundo documento consiste en la información contenida en los informes de expertos independientes y grupos de derechos humanos (conocidos por Procedimientos Especiales), órganos creados por tratados de derechos humanos y otras agencias de Naciones Unidas. En tercer y último lugar, se encuentra la información de otras partes interesadas, las cuales incluyen instituciones nacionales de derechos humanos, ONG's y sociedad civil. Es a través de estos tres documentos, que se realiza la revisión integral de derechos humanos, teniendo como particularidad la participación de ONG's y sociedad civil en el proceso del EPU, incluso pudiendo hacer declaraciones en la sesión ordinaria del Consejo de Derechos Humanos cuando se someten a consideración los resultados de las revisiones estatales.

Las revisiones de estos documentos se llevan a cabo a través de discusiones interactivas entre el Estado bajo revisión y otros Estados miembros de Naciones Unidas. A través de estas, cualquier Estado miembro puede plantear preguntas, comentarios y/o recomendaciones a los Estados bajo revisión, teniendo un diálogo interactivo, fluido y ordenado. La duración de cada revisión es de tres horas y treinta minutos en el Grupo de Trabajo.

El Examen Periódico Universal evalúa permanentemente el grado en que los Estados miembros respetan sus obligaciones en materia de derechos humanos establecidas en los siguientes documentos: Carta de Naciones Unidas, Declaración Universal de Derechos Humanos, instrumentos de derechos humanos de los que el Estado sea parte (tratados ratificados) y compromisos y promesas voluntarias realizados por el Estado.

Actualmente, el cuarto ciclo de revisión se encuentra vigente, ya que inició en el mes de noviembre de 2022, durante el cuadragésimo primer período de sesiones del Grupo de Trabajo del EPU.

PROBLEMA(S)

Para la definición del problema, fue necesario tomar como punto de partida el contexto en el cual se desarrolla el Examen Periódico Universal, mecanismo y proceso único del Alto Comisionado de Naciones Unidas para Derechos Humanos, debido a que, si bien es un proceso único que, como su nombre lo indica, es periódico y universal, posee algunas interrogantes y problemáticas con respecto del diálogo entre los Estados miembro, la eficacia en la implementación de las recomendaciones por cada Estado bajo revisión posterior a su examen debido al modelo dualista o monista de cada país de cara al sistema internacional.

Por un lado, la problemática relacionada al diálogo entre los Estados miembros de Naciones Unidas, constituye un área crítica para la cooperación internacional y para el avance en la agenda internacional, y, en particular, en la de derechos humanos, ya que las complejidades contenidas en las interacciones entre Estados pueden incluir falta de transparencia, desconfianza mutua, conflictos armados bilaterales, tensiones geopolíticas, problemas de comunicación, entre otros derivados de las relaciones políticas, económicas, sociales y culturales. Dichos obstáculos afectan el diálogo constructivo y la colaboración mutua entre los países (siendo este uno de los propósitos para el cual fue creado el Examen Periódico Universal como mecanismo de Derechos Humanos). Justamente el diálogo interactivo durante las sesiones del Grupo de Trabajo del EPU consiste en la construcción y formulación de recomendaciones para la mejora de la situación de derechos humanos expuesta por cada Estado bajo revisión.

Por otro lado, la ejecución y/o implementación de recomendaciones por los Estados miembros posterior a su revisión periódica es una temática que es constantemente debatida y discutida en la agenda internacional del Alto Comisionado de Naciones Unidas para Derechos Humanos y, en especial, del Examen Periódico Universal, teniendo en cuenta que cada Estado bajo revisión tiene, posterior a ser revisado, la opción de recibir recomendaciones por parte del Grupo de Trabajo encargado. No obstante, las dos alternativas que posee cada Estado son las de apoyar e implementar, o la de anotar. En este estricto sentido, no existe consecuencia alguna por anotar dichas recomendaciones y, mucho menos existe la facultad de negarlas, debido a posibles tensiones diplomáticas en las relaciones entre Estados. Esta problemática de implementación se abordará más adelante desde las concepciones monistas y dualistas de los países en el sistema internacional, ya que, estas dos teorías de las relaciones internacionales, son aplicables en este contexto de cooperación internacional en la agenda de derechos humanos.

Por último, el acceso a la información y participación efectiva de la sociedad civil, se convierte en un amplio desafío del mecanismo del EPU, debido a que existe una gran dificultad para la recopilación de información veraz, precisa y actualizada sobre la situación de derechos humanos en ciertos países, a pesar de los diversos esfuerzos que se realizan permanentemente por las agencias de Naciones Unidas, las entidades de índole gubernamental y las ONG.

Definidas las problemáticas, se señalará en el capítulo sobre el desarrollo de la actividad, las posibles causas que puede derivarse de la ausencia de cooperación de los gobiernos a nivel internacional, por falta de recursos destinados a la implementación del EPU y/o a la falta de fuentes confiables o estudios y análisis especializados desde los ejes influyentes en este mecanismo.

Por ende, estas dos problemáticas llegan a convertirse en un desafío y vacío ejecutorial de suma delicadeza, debido a que las recomendaciones pueden tener una falta de seguimiento y rendición de cuentas, así como la carencia en el acceso efectivo a la información y participación por parte de la sociedad civil en estos procesos integrales en materia de derechos humanos.

OBJETIVO

Bajo las problemáticas expuestas, desde la experiencia pragmática como pasante en el Alto Comisionado de Naciones Unidas para Derechos Humanos, el objetivo principal de esta sistematización es realizar un análisis teórico-práctico del concepto de soberanía en el contexto de los mecanismos de Derechos Humanos, específicamente en el Examen Periódico Universal (EPU).

Para alcanzar este objetivo, se propone abordar teórica y pragmáticamente el concepto de soberanía desde las teorías de Ian Shapiro y Alexander Wendt y su interacción con las organizaciones internacionales, haciendo énfasis en el vínculo de las decisiones soberanas de los estados con las obligaciones y compromisos en la agenda de Derechos Humanos. Asimismo, se propone la revisión de los mecanismos de protección y promoción de derechos humanos en el contexto del Examen Periódico Universal y, en específico, el nivel de cumplimiento de la agenda internacional por parte de los Estados bajo revisión y los Estados que emiten recomendaciones. En tercer lugar, se pretende identificar y documentar prácticas internacionales en el EPU, destacando casos donde la soberanía estatal ha sido abordada y equilibrada para el respeto y garantía de los derechos humanos en la agenda nacional. Lo anterior, con el fin de permitir y facilitar un

diálogo más informado y efectivo, así como una inclusión sostenible y progresiva en el tiempo por parte de grupos minoritarios y actores individuales que decidan tomar parte en el proceso del Examen Periódico Universal de sus países. Por último, se aspira a concluir el análisis teórico de las problemáticas y los objetivos definidos, proporcionando una síntesis de los hallazgos, destacando las tendencias identificadas en la relación entre soberanía y el EPU.

Este objetivo y su abordaje teórico estará acompañado, por un lado, de la identificación de estrategias para la mejora en la calidad y cantidad de información a recopilar y en proceso de recopilación por parte de las diversas agencias, los entes gubernamentales, las ONGs y, en especial, desde la perspectiva y posición de la sociedad civil; y, por otro lado, de la formulación de recomendaciones desde la experiencia práctica durante la pasantía para fortalecer la protección y promoción más efectiva de los derechos humanos a una escala global a través de este mecanismo del ACNUDH.

MARCO TEÓRICO DE LAS PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS Y OBJETIVOS PLANTEADOS

- **Concepto de soberanía desde las teorías de Ian Shapiro, Carl Schmitt y Alexander Wendt y su interacción con las organizaciones internacionales.**

Desde diversos campos del conocimiento se ha desarrollado la idea de soberanía de los Estados. De esta manera, partiendo de una idea de contrato social y de división de poderes de un Estado, se ha construido un concepto de soberanía. Carl Schmitt, jurista y filósofo alemán, ha sido uno de los grandes contribuyentes a la teoría política, desarrollando una idea de soberanía que sigue siendo objeto de estudio. Asimismo, Ian Shapiro, académico y científico político sudafricano ha sido reconocido por su enfoque pluralista y crítico en temáticas relacionadas a la soberanía y la democracia. Finalmente, Alexander Wendt, teórico de las relaciones internacionales alemán-estadounidense, parte del marco del constructivismo para desafiar las concepciones realistas del sistema internacional, cuestionando las nociones tradicionales de soberanía y anarquía en este.

Ahora bien, para poder abarcar el concepto de soberanía, es necesario tomar como base la definición que provee la Real Academia de la lengua Española (RAE) sobre esta palabra. La soberanía para la RAE es el “poder político supremo que corresponde a un Estado independiente” (*Real Academia Española, 2024*).

Tanto Carl Schmitt, como Ian Shapiro y Alexander Wendt proveen, desde sus teorías, una definición y un concepto bastante diferente de soberanía aplicable en el sistema

internacional y las relaciones entre los Estados. Para ello, se entrará a analizar cada visión y concepto de soberanía y, finalmente, la relación teórico-práctica durante la pasantía en los puntos siguientes de la sistematización.

En primer lugar, Carl Schmitt en su obra “El Concepto de lo Político”, presentó su teoría acerca de la soberanía y la política. Para este teórico alemán, la política es, en otras palabras, la capacidad de decidir quién es amigo y quién enemigo, haciendo una distinción entre la identidad y la otredad. Ahora bien, profundizando en su concepto de soberanía dentro de un contexto previo a la Segunda Guerra Mundial y como seguidor del partido Nazi, este concibió que la soberanía radica en la capacidad de tomar decisiones en situaciones excepcionales. Haciendo una crítica profunda a las versiones liberales de soberanía centradas en el Estado de derecho, ya que obviaban la realidad del conflicto político, Carl Schmitt prefirió guiarse por la autoridad soberana para definir su existencia y, de esta manera, tomar decisiones en situaciones complejas o límite, dándole forma al Estado. (*Carl Schmitt, 1932*).

En segundo lugar, el académico Ian Shapiro dentro de su obra del año 2004 “La Mente de la política: una introducción a la teoría política”, adoptó una perspectiva bastante crítica sobre la soberanía tradicional, ya que se encargó de proveer una posición desde la soberanía absoluta y la soberanía limitada. La soberanía absoluta para Schmitt conduce generalmente a los Estados a tomar medidas o a emplear formas de poder injustas y parte de la necesidad de imponer ciertos límites y restricciones al ejercicio del poder soberano. Por ende, dentro de su propuesta teórica se encuentra la visión de soberanía limitada y sugiere la responsabilidad en el ejercicio de soberanía, abordando temáticas como la transparencia desde la rendición de cuentas y la participación de la ciudadanía, obteniendo como resultado una perspectiva social pluralista y democrática de la forma pragmática de aplicar la soberanía. (*Ian Shapiro, 2004*)

En tercer lugar, Alexander Wendt desde su concepción constructivista, cinco años antes que Shapiro, abordó la soberanía en su obra “Social Theory of International Politics” (1999), donde propuso que la soberanía no debe ser tomada como un elemento conflictivo de manera inherente en el sistema internacional, sino que, desde una concepción muy diferente a la realista, es una socialmente construida. Es decir, la identidad, los diversos grupos poblacionales, las percepciones de los actores estatales y demás actores dentro de un Estado, influyen en la manera de entender y ejercer dicho poder político. Como resultado de lo anterior, Wendt es enfático en el hecho de que la soberanía no es ni estática, ni predefinida, ya que es variable en tiempo y dependiente de una población que evoluciona en conjunto con las relaciones internacionales y las identidades estatales. (*Wendt, 1999*).

Para resumir esta parte teórica del concepto de soberanía, es necesario distinguir que, desde la posición de Carlo Schmitt, la decisión soberana destaca sobre las visiones liberales; desde la concepción de Ian Shapiro, el poder soberano debe ser ejercido de manera limitada y responsable a través de ejercicios de rendición de cuentas y participación ciudadana; y, desde la teoría de Alexander Wendt, la soberanía es una construcción social que atiende a las necesidades de la pluralidad y de las diversas identidades estatales que pueden intervenir en la evolución de este poder político. Estas tres perspectivas proporcionan una complejidad para la comprensión del concepto de soberanía, pero brindan claridad desde la especificidad conceptual y la intervención de diversos factores sociales, económicos, políticos y culturales que influyen en su ejercicio y limitación.

- **Teoría monista de las relaciones internacionales desde la postura de Hans Kelsen**

Hans Kelsen, jurista austriaco y reconocido globalmente por la formulación de la teoría pura del derecho y su enfoque monista de la ciencia jurídica, argumentaba que, tanto el derecho internacional, como el derecho interno, forman parte de un sistema jurídico único, uniforme y que la validez del derecho internacional deriva su validez del derecho interno de cada Estado. Este sistema jurídico posee, para Kelsen, una estructura de carácter jerárquico, cuya cúspide, según el autor austriaco, es conformada por el *ius Cogens* o, poniéndolo en sistemas internacionales, en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Partiendo de esta concepción, las decisiones o, mejor dicho, las obligaciones de índole internacional, se encuentran incluidas intrínseca y automáticamente en este sistema jurídico. (*Kelsen, 1934*).

Desde su postura exegéticamente monista, Hans Kelsen aborda el monismo jurídico desde una norma fundamental, “Grundnorm”, “norma suprema”, la cual es independiente y fundamenta todo el sistema legal de un país. Contrario a la concepción dualista, Kelsen defiende la idea de un sistema jurídico unitario que comprende el derecho doméstico y el internacional y que, cualquier conflicto debe ser resuelto mediante la identificación de una norma superior que prevalece en una situación dada.

- **Teoría dualista de las relaciones internacionales desde la postura de Carl Schmitt**

Por otro lado, Carl Schmitt, ya expuesto anteriormente, aparte de brindar un concepto sólido de la decisión soberana, es también uno de los principales exponentes de la teoría dualista. Contrario a Hans Kelsen, el alemán concebía y argumentaba que el derecho

internacional y el derecho interno son dos sistemas independientes, separados, autónomos y, en otras palabras, no unificables. Estos, además, poseen fuentes distintas del derecho, una formación distinta, objetos y sujetos de regulación distintos y, por ende, al tener cada uno de estos sistemas su propio desarrollo de principios y reglas, no debería existir dicha fusión en un sistema único como lo proponen los monistas.

En su obra “Nomos de la Tierra”, exploró la relación entre el orden jurídico y el espacio geográfico, abogando por una comprensión territorial y pluralista del derecho, mas no por la idea de una legalidad universal. (*Schmitt, 1923*). Adicionalmente, en su obra “Crisis del Parlamentarismo”, Schmitt critica la separación absoluta entre los órdenes interno y externo, abordando una concepción de soberanía en un contexto de la relación del Estado y el derecho internacional. (*Schmitt, 1950*).

- **Teoría realista sobre la política mundial desde la postura de Hans Morgenthau**

Dentro de las diversas teorías sobre las relaciones internacionales, es inevitable mencionar el realismo político o la “Realpolitik”. Por ende, desde la postura de Hans Morgenthau se propone brindar una visión teórica más amplia para posteriormente, desde el análisis de la experiencia durante la pasantía, poder definir las formas por medio de las cuales algunos actores en el sistema internacional reaccionan e interactúan con otros.

Hans Morgenthau dentro de su obra sobre realismo político “Política entre las Naciones”, aborda la anarquía en el sistema internacional como una realidad que es ineludible, ya que, al no existir un gobierno mundial central que regule las relaciones de poder y demás elementos de un Estado, implica que la coexistencia de los Estados soberanos, tenga que atender a la búsqueda de intereses individualizados y propios, así como una atención especial hacia la garantía de la seguridad en un entorno competitivo. (*Morgenthau, 1948*).

Y es por las razones anteriormente mencionadas, que Morgenthau decide adoptar una perspectiva muy realista sobre el poder y la lucha de los estados en un mundo anárquico. Es cierto que, dentro del contexto en el cual escribió su obra más importante (ya mencionada anteriormente), el mundo se encontraba en un escenario de posguerra y elementos cruciales de cooperación internacional y del sistema jurídico internacional como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se estaban apenas generando y que, un mundo anárquico, a pesar de haberse ya constituido formalmente las Naciones Unidas, seguiría existiendo. Y es que la política internacional, según este autor, será impulsada por un objetivo de competencia y el deseo permanente de los estados para la

maximización de su posición relativa. Esto lo hace a través de la exposición del principio de autonomía nacional, defendiendo que, en el sistema anárquico concebido, los estados buscan primordialmente la preservación y promoción de sus intereses nacionales sin someterse a un poder central superior, ya que este es inexistente (si de Estado mundial central se trata).

- **Concepto de anarquía en el sistema internacional desde la teoría estructural del realismo en las relaciones internacionales de Kenneth Waltz**

Para finalizar el marco teórico que ha dado paso a la explicación de los objetivos y problemáticas planteadas, es también inevitable mencionar a uno de los actores y teóricos de las relaciones internacionales más relevantes del siglo pasado desde el punto de vista del neorrealismo o realismo estructural. La referencia es a Kenneth Waltz, quien, a través de su obra titulada "Teoría de la Política Internacional" y, siguiendo la línea inicial de Morgenthau, argumentó que la anarquía es una característica de la estructura del sistema internacional. Sin embargo, como distinción, propuso que la distribución del poder entre estados es la fuerza motriz del comportamiento de los actores en un sistema internacional. (*Waltz, 1979*).

Ahora bien, dicho enfoque estructural fue la base para que Waltz pudiera sentar dentro de su teoría el concepto de anarquía, entendido, en otras palabras, como la falta de una autoridad central, brindando así un comportamiento indeterminado a los estados. Nuevamente y, en línea teórica realista de Morgenthau, Waltz asume con propiedad que la búsqueda de la seguridad de los estados y su supervivencia, lleva a un equilibrio de poder en medio de un sistema de completa anarquía. Como rasgo distintivo, también dentro de la corriente neorrealista, Waltz se encargó de distinguir los niveles de individuo, estado y sistema internacional, centrando su atención en el sistema como anarquía para comprender el comportamiento de los estados y, por ende, profundizar en el comportamiento de los individuos. Mientras que Morgenthau sostenía la importancia del poder y la competencia interestatal, Waltz se encargó décadas más tarde de enfatizar en la estructura del sistema como factor determinante del comportamiento de cada estado.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Como se mencionó anteriormente, el Examen Periódico Universal del Alto Comisionado de Naciones Unidas para Derechos Humanos posee una problemática crítica en cuanto al diálogo interactivo entre los Estados, ya que, incluso desde el eje de los derechos humanos, la inclusión de asuntos políticos interestatales que no son materia de revisión durante las sesiones de los Grupos de Trabajo, dilata y afecta la cooperación para la mejora de la situación específica de los países que se encuentran bajo revisión. Es

notable la desconfianza, las tensiones geopolíticas, los conflictos armados bilaterales que se sostienen y, en resumidas cuentas, la necesidad de exponer estas situaciones para defender los intereses particulares de cada gobierno. Y es que en mecanismos y escenarios diplomáticos como el del Examen Periódico Universal, se da apertura a un diálogo abierto e interactivo para que los países que no se encuentran bajo revisión emitan recomendaciones a aquellos que se encuentran bajo revisión y, aquellos bajo revisión, decidan si apoyar o anotar cada recomendación según su agenda de derechos humanos y las decisiones gubernamentales que existan previas, en el transcurso de la revisión y hasta su adopción.

Por otro lado, otra problemática radica en un eje fundamental en el cual el Examen Periódico Universal ha venido trabajando desde sus inicios, pero reforzado en los últimos años, y es la implementación de las recomendaciones por parte de los Estados una vez realizada la revisión y adoptadas las recomendaciones apoyadas. Esta es una temática que enfrenta grandes desafíos y que, a través de las funciones desarrolladas como pasante de este mecanismo del Alto Comisionado de Derechos Humanos en Ginebra, Suiza, he podido experimentar y discutir con otros colegas de trabajo. Adicionalmente, se le dará un especial énfasis a la relación que existe entre las teorías planteadas anteriormente y la situación pragmática de los derechos humanos y de la participación de los estados y otros actores en el sistema internacional.

Ahora bien, para comenzar con el desarrollo de la actividad, las siguientes funciones fueron las asignadas desde la aceptación para realizar la pasantía en este mecanismo de derechos humanos:

Durante las sesiones del Grupo de Trabajo (GT) del Examen Periódico Universal (EPU), realizar las siguientes actividades:

- a). Asistir a los Coordinadores de Países en la atención de las revisiones de los Estados examinados;
- b). Recopilar y analizar el material escrito y las declaraciones orales;
- c). Ayudar en la traducción de las recomendaciones de los Estados Miembros a los Estados examinados;
- d). Colaborar en la redacción de secciones pequeñas del informe del GT del EPU bajo la supervisión de los miembros responsables; y
- e). Ayudar al personal del EPU en la gestión del podio y en tareas como la redacción de escenarios, lista de oradores, resúmenes ad hoc y cifras estadísticas, medios de comunicación, toma de notas durante los eventos paralelos del EPU, etc.

Cuando el EPU no está en sesión, realizar funciones de apoyo tales como:

- a). Asistir a los Oficiales de Derechos Humanos, Coordinadores de Países y demás miembros del EPU en la preparación de documentos previos a la sesión, incluyendo la investigación y análisis de información y tendencias de derechos humanos;
- b). Ayudar en la indexación de las recomendaciones del GT del EPU bajo la supervisión de los miembros relevantes del personal;
- c). Contribuir a la preparación e implementación de actividades de seguimiento;
- d). Realizar investigaciones sustantivas en áreas específicas del trabajo del EPU;
- e). Ayudar a los miembros del personal en la finalización de documentos y actividades relacionadas con las sesiones más recientes del GT; y
- f). Colaborar en la preparación y revisión de material de capacitación.

Realizar otras funciones de apoyo como:

a) Proporcionar asistencia al Jefe de Rama del EPU en la preparación de notas diarias, puntos clave, material electrónico y resúmenes; brindar asistencia en la realización de cualquier otra tarea relevante para las actividades del EPU, como la organización y/o participación en reuniones, paneles, etc.; y temporalmente ayudar a otras ramas del Alto Comisionado de Naciones Unidas para Derechos Humanos en la realización de actividades específicas.

¿Cómo las funciones asignadas aportaron para la solución del problema encontrado?

Una vez comenzó la pasantía en noviembre de 2023, la sesión 44 del Grupo de Trabajo del Cuarto (4to) ciclo del Examen Periódico Universal (EPU) dio apertura y comencé con el apoyo durante las sesiones de los (catorce) países bajo revisión.

Desde mis conocimientos y habilidades en el campo jurídico, al corresponderme la asistencia de los Coordinadores de Países en la redacción, traducción y análisis del material escrito (recomendaciones de los estados recomendantes y reporte de los estados bajo revisión), llevé a cabo un análisis profundo de la situación de cada país bajo revisión en cuanto a su situación nacional de derechos humanos mediante los tres reportes emitidos. El primero de ellos, conteniendo el reporte nacional, el segundo correspondiente al resumen de aliados (stakeholders) y el tercero realizado por las entidades de Naciones Unidas. Cada uno de los catorce (14) estados bajo revisión tenía la obligación de realizar, bajo los tiempos y lineamientos establecidos por el mecanismo, la presentación de su reporte ante la comunidad internacional y, una vez terminado, los otros países comenzarían a emitir recomendaciones para mejorar la situación de derechos humanos a nivel nacional.

Esta asistencia a los Coordinadores de Países durante las revisiones de los Estados bajo revisión, se erige como una tarea fundamental desde el ámbito jurídico, ya que

proporcioné y continuaré proporcionando en las siguientes sesiones, un asesoramiento legal para la gestión de asuntos políticos interestatales durante el diálogo, ya que, una vez finalizada la revisión de cada país, se realizaban reuniones entre las troikas (grupo de tres países para el soporte en la adopción y clasificación de recomendaciones) y el país bajo revisión. En dichas reuniones, pude emitir mi concepto según los conocimientos adquiridos en materia de derecho internacional de derechos humanos y el entrenamiento recibido previo a la sesión del Grupo de Trabajo. Asimismo, posterior a la revisión y reunión, tuve la oportunidad de identificar en conjunto con otros colegas de trabajo, las tensiones geopolíticas presentadas durante la sesión como por ejemplo: el conflicto armado existente entre Ucrania y la Federación Rusa, la entonces reciente escalada del conflicto entre el Estado de Palestina e Israel y la tensión geopolítica entre Armenia y Azerbaiyán (uno de los países bajo revisión en la sesión de noviembre de 2023).

Por otro lado, según la función de la recopilación y análisis del material escrito y las declaraciones, constituyeron un componente esencial para la evaluación de la situación en materia de derechos humanos de los Estados bajo revisión, aplicando técnicas de hermenéutica y argumentación jurídica en el análisis y reporte de observaciones y recomendaciones con los estándares internacionales. Un ejemplo de ello es la verificación de los instrumentos sobre derechos humanos ratificados por cada Estado en revisión o a ser revisado, ya que es necesario, en materia legal y diplomática, tener una visión clara sobre los instrumentos válidos para el país en revisión, con el fin de proveer indicaciones desde el mecanismo del EPU e incentivar la cooperación internacional para la implementación de recomendaciones por los gobiernos nacionales.

Ahora bien, la traducción de recomendaciones de los Estados Miembros a los Estados bajo revisión, adquirió relevancia legal, ya que, la precisión y fidelidad de la terminología jurídica es esencial en este tipo de documentos, ya que son enviados a las capitales y analizados por los gobiernos nacionales respectivamente. Por ende, evitar malentendidos y generar una mayor comprensión de las recomendaciones y su aplicabilidad desde la perspectiva del derecho internacional de derechos humanos, fue lo más relevante desde la posición de estudiante de Derecho. Todo esto, aplicando las técnicas de revisión empleadas en el Consultorio Jurídico, pero también sobre las indicaciones específicas y el entrenamiento recibido desde el Examen Periódico Universal.

En cuanto a la implementación de las recomendaciones, las funciones realizadas fuera de las sesiones del EPU fueron y continúan siendo vitales, ya que, con la preparación de documentos previos a cada sesión, la investigación legal profunda en materia de derechos humanos, de desarrollo sostenible y de compromisos en el sistema internacional, permite y sigue permitiendo identificar las áreas críticas para la acción y facilita la formulación, desde el EPU como mecanismo el ACNUDH, para ajustarlas a las

realidades y marcos legales nacionales. Esta función, alineada con la problemática de implementación, es de difícil solución, ya que desde el Examen Periódico Universal existen fondos para realizar la investigación y el seguimiento a los países en materia de implementación. No obstante, al encontrarse las Naciones Unidas actualmente en un momento de recorte presupuestal para su actuar a nivel global, los niveles de impacto de mecanismos de derechos humanos tan importantes y cruciales como lo es el EPU, han decrecido.

Sumado a lo anterior, es necesario tener en cuenta que otros actores en el sistema internacional también son partidarios de la revisión y, sobre todo, de la necesidad de implementación y control del Examen Periódico Universal. Durante el mes de diciembre de 2023, tuve la oportunidad de poder asistir a una reunión bilateral entre el Presidente del Examen Periódico Universal y la Embajadora del Consejo de Europa en el cual se manifestó la proactividad de este actor no estatal (el Consejo) en la garantía, implementación y seguimiento de las recomendaciones realizadas a los países miembros de este. Y esta es una de las grandes posibles soluciones percibibles y tangibles. La colaboración de actores no estatales como ONGs, como entidades supranacionales e incluso organismos del orden privado, para la garantía, protección, promoción e implementación del mecanismo del EPU en el mundo.

Frente a las funciones de indexación de recomendaciones del Grupo de Trabajo del EPU y la contribución a la preparación e implementación de actividades de seguimiento, estas requieren de una comprensión técnica del derecho internacional y nacional, ya que estas funciones son desarrolladas para poder diseñar estrategias de seguimiento que consideren los aspectos legales y normativos de cada país, incluyendo los instrumentos de derechos humanos actualmente empleados y ratificados.

Frente a los productos generados que hayan beneficiado, estén beneficiando o vayan a beneficiar al Examen Periódico Universal, se encuentran los siguientes:

- Compilación de datos temáticos sobre minorías en el tercer ciclo.

*Este es de gran importancia, ya que es un producto desarrollado a partir de la necesidad de contabilizar la cantidad de recomendaciones emitidas, apoyadas y anotadas durante el tercer ciclo (el ciclo pasado) del Examen Periódico Universal del Alto Comisionado de Naciones Unidas para Derechos Humanos y, el cual será usado en los siguientes meses para analizar y realizar seguimiento en la implementación de estas entre los países revisados.

- Apoyo a los equipos redactores de las sesiones del Grupo de Trabajo (GT) 44 de Cabo Verde, Alemania, Azerbaiyán y Cuba en las recomendaciones, resúmenes

y reuniones con las troikas.

- Apoyo a las sesiones del GT 44: equipos mediáticos de Uzbekistán y Tuvalu.
- Resumen de la intervención de Alemania durante la Sesión 44 del GT en alemán e inglés.
- Resumir la declaración conclusiva de Cabo Verde durante la Sesión 44 del GT en inglés.
- Diversas tareas después de la revisión de Cuba en la Sesión 44 del GT, como organizar la lista de recomendaciones cronológicas y posición de los Estados miembros con respecto a las traducciones; revisión de listas originales y fusionadas de recomendaciones de Cuba; verificación de listas de recomendaciones que abordan cambios presentados por delegaciones de Estados miembros (Cuba); doble verificación del resumen de Cuba de acuerdo con las declaraciones orales durante el diálogo interactivo de la Sesión 44 del GT; revisión del resumen de la Delegación Cubana siguiendo las grabaciones oficiales de la ONU; y revisión del resumen oficial traducido de la delegación de Cuba.
- Asistencia a las consultas informales del Consejo de Derechos Humanos sobre discusiones sobre la efectividad del proceso del Examen Periódico Universal (EPU) de cara a su quinto ciclo.

*La asistencia a esta consulta informal fue de gran importancia, ya que alrededor de 100 delegaciones asistieron para poder repensar el mecanismo y la efectividad en la implementación del Examen Periódico Universal para el siguiente ciclo (5to ciclo).

- Apoyo a la redacción de informes previos a la sesión para Chile (46º). Apoyo a la redacción de informes previos a la sesión para Comoras (46º).
- Asistencia al Foro sobre Temas de Minorías con asignaciones de toma de notas.

*Importancia del compartir intercultural con actores que hacen parte del mecanismo del EPU desde el punto de vista de la sociedad civil y ONGs. Líderes y representantes de ONGs y grupos minoritarios expusieron sus preocupaciones en materia de protección y promoción de derechos humanos.

- Preparación del evento de alto nivel HR75 conmemorando el Aniversario 75 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Celebración del HR75 en el Palais des Nations (Apoyo protocolario con asistentes, mesa de información, Universalidad y Compromisos).

*A través de este evento, tuve la oportunidad de entrar en contacto con diplomáticos de alrededor del mundo, activistas medioambientales y líderes de ONGs y representantes políticos de diversas naciones, analizando la situación de derechos humanos y visualizando futuras alternativas del mecanismo del EPU frente a los compromisos adquiridos por cada Estado miembro.

- Infografía de Compromisos del HR75 - Nube de palabras dividida por temas en orden de mención durante la Sesión "Universalidad y Compromisos" del HR75 - para compartir con el equipo de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH).
- Toma de notas y nota para el archivo para la reunión entre el Jefe de la Rama del EPU y el Embajador del Consejo de Europa.

*Esta reunión, como se dijo anteriormente, cobró gran relevancia, debido a que, tangiblemente, es uno de los actores no estatales y supranacionales que, en vista de que por recortes presupuestales, Naciones Unidas se ve imposibilitada para controlar la implementación de las recomendaciones, podría llegar a influir en la tarea del mecanismo de manera positiva entre los países que cobija.

- Revisión de la traducción al español de "Proteger los Derechos de las Minorías: Una Guía Práctica para Desarrollar Legislación Integral contra la Discriminación".
- Asistencia en la preselección de obras de arte en el contexto de la próxima convocatoria para el Concurso Internacional de Arte 2024 para Artistas Minoritarios: Artistas Minoritarios, Voz y Disidencia | OACDH.

REFLEXIONES Y POSIBLES SOLUCIONES

En primer lugar, es necesario definir que, una vez abordadas casi todas las temáticas de la presente sistematización, este es el momento de conectar la experiencia pragmática con alguna de las teorías elegidas y sustentadas con anterioridad.

Para realizar esto, es necesario considerar que, si bien el Examen Periódico Universal es un mecanismo de Naciones Unidas que cobra inmensa relevancia en la agenda internacional por su gran capacidad de generar un diálogo interactivo, por presentar reportes desde los diferentes actores del proceso de promoción y protección de derechos humanos y por su eje universal (que incluye a todos los Estados miembros de la organización y la participación de otros actores); este posee inmensos desafíos, aún habiendo transcurrido casi dieciocho (18) años después de su creación y tres ciclos de revisión universal, tales como:

1. Incapacidad logística, humana y financiera de poder actuar individualmente como órgano ejecutor del mecanismo y garante de la implementación del mismo, especialmente en las recomendaciones aceptadas y apoyadas por los estados en revisión durante el periodo post-adopción de estas. Para este fin, una solución efectiva será el fortalecimiento de asociaciones internacionales con organizaciones de derechos humanos, movilizar recursos financieros por medio de acuerdos bilaterales, donaciones y entidades no estatales del sistema internacional, desarrollar capacidades internas mediante programas formativos, establecer mecanismos de monitoreo continuo con la sociedad civil, priorizar y planificar estratégicamente la implementación de las recomendaciones y buscar apoyo técnico internacional de organismos especializados
2. Dificultad para la recopilación de información veraz, precisa y actualizada sobre la situación de derechos humanos en ciertos países, a pesar de los diversos esfuerzos que se realizan permanentemente por las agencias de Naciones Unidas, las entidades de índole gubernamental y las ONG. Este desafío es derivado de asuntos de índole político y de protección u ocultamiento de la información de algunos Estados que no desean mostrar la situación real de derechos humanos que viven a nivel interno. Para combatirlo y, como solución, sería necesaria la actualización semanal, trimestral y semestra de la página del EPU con las más recientes noticias sobre la implementación de recomendaciones y con la oportunidad de participación de blog/comentarios por la sociedad civil y ONGs.
3. La “anarquía” del sistema internacional al no existir un gobierno central mundial que dirija y obligue a los Estados a cumplir con sus compromisos en la agenda de derechos humanos y, en específico, las recomendaciones apoyadas antes, durante y posterior a la revisión. La solución directa a este desafío, sería el fortalecimiento de mecanismos de cumplimiento voluntario por cada Estado, la promoción de la responsabilidad y transparencia, el establecimiento de incentivos para el cumplimiento, potenciar la sociedad civil y actores no estatales, así como promover la diplomacia preventiva. Adoptando estas medidas concertadas, se

puede construir un marco de derechos humanos y de observancia mucho más fuerte para garantizar los compromisos en esta agenda.

4. La necesidad de actores no estatales para la financiación y apoyo en la implementación y garantía de promoción y protección de derechos humanos a través de este mecanismo del ACNUDH.
5. La participación irregular o reticencia de algunos Estados en su participación plena durante el EPU, ya que no existe actualmente una manera de hacer obligatoria su presencia y participación activa. Este desafío se logra capacitando a las delegaciones que no asisten sobre la importancia del mecanismo, pudiendo así mejorar la disposición, la confianza y la cooperación para fortalecer el proceso, sin involucrar tensiones geopolíticas, conflictos armados sostenidos, etc... en la revisión de los derechos humanos de cada país.
6. Un enfoque temático limitado, ya que algunos temas reciben menos atención durante la revisión y sería ideal la incorporación de un enfoque más equitativo en las recomendaciones.
7. La generalidad de algunas recomendaciones, lo cual impide la medición e implementación concreta de estas para el siguiente ciclo. Para este fin, sería pertinente reformar el mecanismo del EPU para que cada Estado, al emitir sus recomendaciones, estas sean de carácter medible en la próxima revisión.
8. Coordinación interinstitucional del EPU con otros mecanismos del ACNUDH y otros actores para mejorar resultados en cuanto a la promoción y protección de derechos humanos en una escala global. La sinergia es clave para poder desarrollar el propósito del EPU y la progresiva satisfacción de la agenda internacional de derechos humanos.

Habiendo enlistado algunos de los desafíos a los cuales se encuentra enfrentado el Examen Periódico Universal de Derechos Humanos, es necesario sostener que, si bien estos podrían superarse, todo dependerá de la voluntad de cada estado para poder garantizar la implementación adecuada de recomendaciones adoptadas en cada revisión y, por otro lado de la voluntad de diálogo interactivo y constructivo dejando de lado las problemáticas bilaterales al estar presentes en el mecanismo.

Por ende, retomando el marco teórico de la presente sistematización, es necesario tener en cuenta que, si bien el Examen Periódico Universal es un mecanismo que mezcla la gran mayoría de teorías, ya que es un escenario donde la comunidad internacional se reúne para la revisión de los derechos humanos de unos de sus países y existen estados con una concepción completamente monista sobre las relaciones diplomáticas, otros estados con concepciones rígidamente dualistas, otras naciones con un eje constructivista y otras con un enfoque completamente realista; actualmente y, según el proceso que he llevado a cabo en esta rama del Alto Comisionado de Naciones Unidas

para Derechos Humanos, el concepto de anarquía en el sistema internacional desde la teoría del realismo en las relaciones internacionales de Kenneth Waltz cobra gran relevancia, ya que este concepto es transversal a la idea y estructura del sistema internacional.

En el EPU, el hecho de que no todos los países participen activamente, de que durante las sesiones de Grupos de Trabajo haya países que prioricen las tensiones geopolíticas y diplomáticas con los estados en revisión en vez del deseo de cooperar en la agenda de derechos humanos de estos, y el hecho de que, el mismo concepto de soberanía, no exista la herramienta para poder obligar a los países a cumplir con las recomendaciones apoyadas y adoptadas para el próximo ciclo: todo esto hace que todavía se viva un estado de anarquía como característica de la estructura del sistema internacional como lo propuso Morgenthau desde el realismo y Waltz desde el neorrealismo. La respuesta está en la estructura de Naciones Unidas como organización internacional y en el trabajo frente a la fragilidad que cada Estado debería reconocer ante el sistema internacional, para poder mejorar situaciones como la de derechos humanos para con su población y territorio, generando un escenario ideal de cooperación y de diálogo constructivo en mecanismos como el EPU, el cual ha demostrado ser valioso y altamente considerado para la promoción y protección de derechos humanos en todo el planeta.

No obstante, si bien es posible encontrar la respuesta de una manera analítica, la solución dependerá de cómo cada estado pueda priorizar su agenda de derechos humanos y permita que otros estados contribuyan a la mejora de su situación nacional sin intereses ajenos a esta materia.

SER, HACER y SABER

Mi esencia como ser humano la defino como “servir a la humanidad desde mi propia humanidad”. Considero que dicha esencia me ha permitido, desde mi recorrer universitario académico y profesional, así como mi formación espiritual y personal, forjar un ser humano más integral y capaz de llegar a escenarios globales para impactar. El hecho de realizar una práctica en Naciones Unidas y, en específico, en el Alto Comisionado para Derechos Humanos, ya es un logro enorme en mi carrera profesional, pero también en mi camino como ser humano, ya que es una oficina que trabaja por la vida y la dignidad de las personas, valores y derechos que siempre he portado, porto y seguiré portando como javeriano y como persona.

Ahora bien, son diversas las competencias que he podido desarrollar en el transcurso de mi práctica profesional.

Dentro de la dimensión del SER (ser persona), esta práctica me ha dotado aún más de un sentido de justicia y compromiso ético, ya que, el EPU, al ser un mecanismo dedicado a la evaluación y a la mejora de la situación de los derechos humanos a nivel global, me ha brindado la oportunidad de continuar desarrollando el sentido de justicia y la ética en el actuar. Ser partidario de la construcción y contribución a la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto global desde mi trabajo, es un asunto completamente enriquecedor.

Sumado a lo anterior, frente a esta dimensión del SER, la experiencia me ha dotado de más sensibilidad social y solidaridad, ya que he podido presenciar el escenario diplomático que se vive diariamente en la ciudad de Ginebra: un escenario lleno de relaciones extrañas para lograr un sentido de “comunidad internacional”. No obstante, soy consciente de la situación que existe afuera de ella: una situación de incompreensión, de falta de entendimiento mutuo entre la humanidad y, sobre todo, la falta de servicio y de disposición hacia el otro.

Respecto del HACER (acciones y competencias prácticas), he podido continuar el camino recorrido durante mi carrera de Derecho y desde mi niñez en materia de negociación y diálogo y de justicia social, pudiendo interactuar con representantes de diversos contextos culturales, sociales y, por otro lado, abordar temáticas y asuntos sensibles. Lo anterior se convierte, para mí, en una competencia fundamental aún mejor desarrollada posterior a la experiencia como pasante de Naciones Unidas.

Adicionalmente, considero que esta experiencia me ha permitido mejorar mis habilidades en análisis crítico y en la síntesis de información frente a los ejes temáticos con los que he tenido la oportunidad de trabajar. El hecho de poder examinar críticamente la información, identificar tendencias y presentar hallazgos y puntos grises, me llena de muchas ganas para seguir aprendiendo y formándome como profesional.

Por último, pero no menos importante, respecto del SABER (conocimientos adquiridos), considero que he podido reforzar mis conocimientos en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional, ya que el EPU proporciona una inmersión profunda en el campo del derecho internacional de los derechos humanos y de la diplomacia, campos que me apasionan desde antes de comenzar la carrera de Derecho. Conocer los mecanismos de revisión, los estándares internacionales y las dinámicas diplomáticas que llegan a influir en esta agenda, es muy enriquecedor, ya que deseo continuar trabajando en este campo tan amplio de servicio a la humanidad. Compartir con otros seres humanos que son iguales en humanidad a mí, pero diferentes de infinitas maneras, me permite seguir estando apasionado por mi esencia, por respetar la diferencia, por continuar mi proceso de autoconocimiento y por llevar a todas partes el espíritu de servicio y de liderazgo que siempre he estado cultivando en otras personas y en mí.



Primer día de la pasantía en el Palais des Nations en Ginebra, Suiza



Grupo de Trabajo 44 del Examen Periódico Universal donde desempeñé las siguiente funciones:

- Apoyo a los equipos redactores de las sesiones del Grupo de Trabajo (GT) 44 de Cabo Verde, Alemania, Azerbaiyán y Cuba en las recomendaciones, resúmenes y reuniones con las troikas.
- Apoyo a las sesiones del GT 44: equipos mediáticos de Uzbekistán y Tuvalu.
- Resumen de la intervención de Alemania durante la Sesión 44 del GT en alemán e inglés.
- Resumir la declaración conclusiva de Cabo Verde durante la Sesión 44 del GT en inglés.
- Diversas tareas después de la revisión de Cuba en la Sesión 44 del GT, como organizar la lista de recomendaciones cronológicas y posición de los Estados miembros con respecto a las traducciones; revisión de listas originales y fusionadas de recomendaciones de Cuba; verificación de listas de recomendaciones que abordan cambios presentados por delegaciones de Estados miembros (Cuba); doble verificación del resumen de Cuba de acuerdo con las declaraciones orales durante el diálogo interactivo de la Sesión 44 del GT; revisión del resumen de la Delegación Cubana siguiendo las grabaciones oficiales de la ONU; y revisión del resumen oficial traducido de la delegación de Cuba.



Participación en las reuniones de troikas con los países en revisión en el Palais des Nations.



Asistencia al Foro sobre Temas de Minorías con asignaciones de toma de notas.

*Importancia del compartir intercultural con actores que hacen parte del mecanismo del EPU desde el punto de vista de la sociedad civil y ONGs. Líderes y representantes de ONGs y grupos minoritarios expusieron sus preocupaciones en materia de protección y promoción de derechos humanos.



- Préparation del evento de alto nivel HR75 conmemorando el Aniversario 75 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Celebración del HR75 en el Palais des Nations (Apoyo protocolario con asistentes, mesa de información, Universalidad y Compromisos).
*A través de este evento, tuve la oportunidad de entrar en contacto con diplomáticos de alrededor del mundo, activistas medioambientales y líderes de ONGs y representantes políticos de diversas naciones, analizando la situación de derechos humanos y visualizando futuras alternativas del mecanismo del EPU frente a los compromisos adquiridos por cada Estado miembro.
- Infografía de Compromisos del HR75 - Nube de palabras dividida por temas en orden de mención durante la Sesión "Universalidad y Compromisos" del HR75 - para compartir con el equipo de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH).



- 10 de enero de 2024: Sorteo y definición de Troikas para las sesiones 45, 46 y 47 de los Grupos de Trabajo del Examen Periódico Universal.

BIBLIOGRAFÍA

- Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. (s.f.). Examen Periódico Universal. Recuperado de <https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/upr/upr-home>
- Kelsen, H. (1934). Teoría Pura del Derecho.
- Morgenthau, H. (1948). Política entre las Naciones.
- Schmitt, C. (1923). La Crisis del Parlamentarismo.
- Schmitt, C. (1932). El Concepto de lo Político.
- Schmitt, C. (1950). Nomos de la Tierra.
- Shapiro, I. (2004). La Mente de la Política: Una Introducción a la Teoría Política.
- Waltz, K. (1979). Teoría de la Política Internacional.
- Wendt, A. (1999). Social Theory of International Politics.